



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **190** -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 OCT. 2018

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El REPORTE Nº 175-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de Octubre del 2018, suscrito por el Econ. Edgar Ancassi Jurado Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín.

El INFORME TÉCNICO Nº 536-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de Octubre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

El REPORTE Nº 175-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 02 de Octubre del 2018, suscrito por el Econ. Edgar Ancassi Jurado Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín. Donde solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la asignación de Fondos por Encargo, a nombre del **SR. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, por el monto de S/. 8,662.00 Soles, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo de traslado de mercancías de la Intendencia de Aduanas Marítima del Callao hasta la ciudad de Huancayo siendo los costos por concepto de: Acarreo, manipuleo, carga, descarga y flete de mercancías de los almacenes de la Aduana Marítima del Callao a la Agencia de cargas de transporte de Lima - Huancayo.

Que mediante el INFORME TÉCNICO Nº 536-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de Octubre del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo de traslado de mercancías de la Intendencia de Aduanas Marítima del Callao hasta la ciudad de Huancayo siendo los costos por concepto de: Acarreo, manipuleo, carga, descarga y flete de mercancías de los almacenes de la Aduana Marítima del Callao a la Agencia de cargas de transporte de Lima - Huancayo, a nombre del **SR. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**,



ORAF	
Nº DE REGISTRO	2920801
Nº DE EXPEDIENTE	1969955



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 8,662.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo de traslado de mercancías de la Intendencia de Aduanas Marítima del Callao hasta la ciudad de Huancayo siendo los costos por concepto de: Acarreo, manipuleo, carga, descarga y flete de mercancías de los almacenes de la Aduana Marítima del Callao a la Agencia de cargas de transporte de Lima - Huancayo, por la suma de S/. 8,662.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004922; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo de traslado de mercancías de la Intendencia de Aduanas Marítima del Callao hasta la ciudad de Huancayo siendo los costos por concepto de: Acarreo, manipuleo, carga, descarga y flete de mercancías de los almacenes de la Aduana Marítima del Callao a la Agencia de cargas de transporte de Lima - Huancayo, por la suma de S/. 8,662.00 Soles. (Ocho Mil Seiscientos Sesenta y dos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	S/. 10.00
2.3.2.6.3.1	Seguro de Vida	S/. 242.00
2.3.2.7.11.2	Transporte traslado de carga de bienes y materiales	S/. 6,910.00
2.3.2.7.11.2	Transporte traslado de carga de bienes y materiales	S/. 1,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 8,662.00</b>



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	8,662.00
Mnemónico	032
Específica 01	2.3.2.6.1.2
Específica 02	2.3.2.6.3.1
Específica 03	2.3.2.7.11.2
Específica 04	2.3.2.7.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (RO)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la actividad a fin de realizar gastos y cubrir el costo de traslado de mercancías de la Intendencia de Aduanas Marítima del Callao hasta la ciudad de Huancayo siendo los costos por concepto de: Acarreo, manipuleo, carga, descarga y flete de mercancías de los almacenes de la Aduana Marítima del Callao a la Agencia de cargas de transporte de Lima - Huancayo, a nombre del **SR. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, a nombre del **SR. JOHAN ARAMIS CORONEL LLACTA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 OCT 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roales  
SECRETARIA GENERAL